



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00852
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena correr traslado - accede

De conformidad con la solicitud realizada por la parte actora, se ordena remitir el enlace del expediente digital, para los fines que se estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, córrase traslado por la Secretaría del Despacho, por el término de tres días al recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte actora, frente a la providencia del 05 de octubre de 2021, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02840d8055821a6e0f173c1f25f52855aaad16d8f5ac340abb207e791ca09589**

Documento generado en 11/01/2022 10:47:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>